



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES  
\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A  
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3682/

QUILLON, 19 NOV 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. FICHA TECNICA N° 180, Prodesal 4.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

**QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE TRASLADO DE USUARIOS DE LA UNIDAD OPERATIVA PRODESAL 4, DENTRO DE DIFERENTES SECTORES RURALES DE LA COMUNA EN 3 GIRAS TECNICAS.**



## DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor DOMINGO OROSTICA VILLAGRAN, R.U.T. N° [REDACTED]** por la suma de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), Impuesto incluido, "SERVICIO DE TRASLADO DE USURIAS DEL PRODESAL 4, GIRA TECNICA", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
  3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **24.01.999.004.001-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

  
JPP/TGM/tgm.-  
DEPTO. ADM  
Y FINANZAS  
ADQUISICIONES  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ADQUISICIONES  
ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.